



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

07 OCT. 2014

ANGOL,

1875

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 03 de octubre de 2.014, enviada por **COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA ITRAQUE**, representado por su animadora doña **ERMA LEIVA SAAVEDRA**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **EVENTO BAILABLE**, para él día sábado 11 de octubre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA ITRAQUE**, para realizar beneficio de **EVENTO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la sede del Sector Itraque de nuestra ciudad, para él día sábado 11 de octubre de 2.014, desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Erma Leiva Saavedra. Animadora de Comunidad Nuestra Sra. de la Candelaria Itraque.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL